

## HIPOTECA. EJECUCIÓN. PAGO EFECTUADO AL ESCRIBANO. VALIDEZ. MANDATO\*

### HECHOS:

*En el marco de una ejecución hipotecaria se desestimó la excepción de pago opuesta por el ejecutado. Éste adujo haber efectuado el pago de su deuda al escribano que intervino en la constitución de la hipoteca. El actor desconoció esos pagos. Se interpuso recurso de apelación. La Cámara revocó el pronunciamiento, dando favorable acogida a la excepción interpuesta.*

### DOCTRINA:

*Resultan válidos los pagos efectuados por el deudor hipotecario*

*al escribano que intervino en la constitución de la hipoteca, pues debe entenderse que existió mandato tácito a favor de aquél para percibir el cobro del crédito –en el caso, se hizo lugar a la excepción de pago total opuesta por el ejecutado–, si el deudor acostumbraba a efectuarle los pagos y ha quedado acreditado en la causa la posterior percepción de dichas sumas por el acreedor.*

Cámara Nacional Civil, Sala F, febrero 6 de 2002. Autos: “Vozza, Rodolfo M. c. Villagra de Camino, Pastora”.

\*Publicado en *La Ley* del 16/07/2002, fallo 43.430.